



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Escrito No:	FAP/PR/10-2019/216
Asunto:	Categoría del Nivel de Capitalización.

Oaxaca, Oaxaca, 07 de octubre de 2019.

LIC. RUSSBELT TOLEDO PETO
GERENTE GENERAL
SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del Artículo 73 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en correlación con los Artículos 205 Bis 2 segundo párrafo y 205 Bis 3 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), se hace de su conocimiento que SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. de C.V., S.F.P., de acuerdo al Nivel de Capitalización que reportaron por 151.6977 al 31 de agosto del 2019, se ubica en la Categoría 1.

Lo anterior, con la finalidad de que se incluya acompañado del texto y tabla siguiente en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del Artículo 212 de las Disposiciones, para facilitar su lectura e interpretación.

“El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

Al término del mes de agosto del 2019, de acuerdo al Nivel de Capitalización, SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P. se ubica en la Categoría 1; por lo tanto, no le aplican medidas correctivas mínimas ni especiales, en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La diferencia con el NICAP determinado por la Federación, que es de 151.6976, se debe a lo siguiente:

1. Se detectaron créditos otorgados que probablemente son en contravención a lo establecido en la Fracción I del Artículo 63 de las Disposiciones de carácter general, dado que en conjunto por cada una de las personas superan el capital neto del mes de julio del 2019 y, en su caso, pueden modificar el nivel de capitalización por riesgos, según el cálculo de la Federación, para alcanzar un indicador de 128.6801 y ubicarse en la Categoría 2.



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Número de crédito	Nombre	Fecha del otorgamiento	Saldo	Saldo por cliente
2027009201905SIXG540820333669	GLORIA SILVA	31/05/2019	60,096.90	
2027009201908SIXG540820333975	GLORIA SILVA	22/08/2019	70,000.00	130,096.90
2027009201907VEJE870304333884	ELIZABETH VENEGAS JUAREZ	25/07/2019	66,039.20	
2027009201908VEJE870304333972	ELIZABETH VENEGAS JUAREZ	22/08/2019	70,000.00	136,039.20
Suma				<u>266,136.10</u>

Por lo anterior, se solicita la aclaración o corrección correspondiente y no habiendo otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

C.c.p.- C.P. Marco Antonio Medina González.- Director General de Supervisión de Sofipos de la CNBV.- Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.
C.c.p.- C.P. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP.- Mismo fin.
C.c.p.- Expediente y minutario.